

Resolución Ministerial

Lima, 19 de SETIEMBRE del 2022



Visto, el Expediente N° SG000020220000398, que contiene la Nota Informativa N° 452-2021-CDC/MINSA y el Informe N° 029-2022-UTVEIS-CDC/MINSA del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; el Informe N° 422-2022-OGAJ/MINSA y la Nota Informativa N° 665-2022-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;



Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y, su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



Que, el artículo 4-A del citado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, refiere que la potestad rectora del Ministerio de Salud comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda, sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de salud. La rectoría en materia de salud dentro del sector la ejerce el Ministerio de Salud por cuenta propia o, por delegación expresa, a través de sus organismos públicos adscritos y, dentro del marco y los límites establecidos en la mencionada Ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las normas sustantivas que regulan la actividad sectorial y, las normas que rigen el proceso de descentralización. El Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las

siguientes instituciones: EsSalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, responsable de gestionar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria; asimismo, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 120 del mencionado Reglamento, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades tiene la función de formular, proponer e implementar normas, lineamientos, documentos normativos en materia de vigilancia epidemiológica en salud pública y análisis de situación de salud;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Nota Informativa N° 452-2021-CDC/MINSA y el Informe N° 029-2022-UTVEIS-CDC/MINSA, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, en el marco de sus competencias, propone la aprobación del proyecto de Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en el Perú, cuya finalidad es contribuir con la prevención y control de las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), a través de la vigilancia epidemiológica para la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Estando a lo propuesto por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la NTS N° 190 -MINSA/CDC-2022, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) en el Perú, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

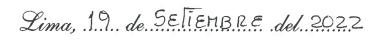








Resolución Ministerial



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.



JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA Ministro de Salud





NTS N° 190 -MINSA/CDC-2022

NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN EL PERÚ

I. FINALIDAD

Contribuir con la prevención y control de las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), a través de la vigilancia epidemiológica para la generación de información oportuna para la toma de decisiones.

II. OBJETIVO

Establecer los procesos, metodología e instrumentos para la vigilancia epidemiológica de las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) en el país.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica de Salud es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud, tanto públicos como privados a nivel nacional, del Sector Salud.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005).
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 236-96-SA/DM, que establece y oficializa la organización del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, Directiva Sanitaria de Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública.
- Resolución Ministerial N° 755-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad Diarreica Aguda en la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".





V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

5.1.1 SOBRE EL CÓLERA:

· Caso Sospechoso de Cólera:

Persona de cualquier edad que presenta un cuadro de diarrea acuosa de aparición brusca que lleva rápidamente a la deshidratación.

(Esta definición tiene mayor utilidad durante un brote o epidemia con el fin de captar precozmente los casos).

· Caso Probable de Cólera:

- A. Persona de cualquier edad que presenta bruscamente un cuadro clínico de diarrea acuosa con o sin vómitos, con deshidratación severa o shock, y sin presencia de fiebre; o,
- B. Persona de cualquier edad que muere por un cuadro de enfermedad diarreica aguda acuosa.

(Esta definición tiene mayor utilidad en ausencia de actividad epidémica o cuando la incidencia es baja, cada caso debe ser investigado).

· Caso Confirmado de Cólera:

- Caso sospechoso o probable con aislamiento por coprocultivo de Vibrio cholerae
 O1 u O139 u otro método de diagnóstico (PCR, entre otros).
- ✓ Todo caso probable en una localidad donde se han confirmado casos de cólera en las últimas 2 semanas.
- ✓ Todo caso probable durante un brote o epidemia donde se ha confirmado el Vibrio cholerae O1 u O139 en los nuevos casos.
- ✓ Todo caso probable que es contacto familiar de un caso confirmado.

Caso Compatible de Cólera:

Cualquier caso clasificado como sospechoso o probable que no puede ser confirmado o descartado en un lapso de treinta (30) días posteriores a la clasificación inicial, en ausencia de actividad epidémica.

Caso de Portador Asintomático de Vibrio cholerae:

Toda persona en quien se ha aislado *Vibrio cholerae* O1 y O139, sin evidencia de cuadro clínico.

Caso Descartado de Cólera:

Todo caso sospechoso o probable en el que por coprocultivo de *Vibrio cholerae* no se aísla el agente etiológico o no se confirma por otro método, y sin nexo epidemiológico.

5.1.2 SOBRE LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA):

• EDA Acuosa:

Cuadro en el que el paciente presenta aumento en frecuencia (3 o más veces en 24 horas), fluidez y/o volumen de las deposiciones en comparación a lo habitual, con pérdida variable de agua y electrolitos y cuya duración es menor de catorce (14) días.





• EDA Disentérica:

Cuadro en el que el paciente presenta aumento en frecuencia y fluidez de las deposiciones, de volumen escaso o moderado y que además evidencia en las heces sangre visible y moco.

• Caso de Enfermedad Diarreica Persistente:

Todo paciente que presenta un cuadro diarreico que se inicia como una diarrea aguda infecciosa, pero que se prolonga por catorce (14) días o más.

Hospitalizado por EDA:

Paciente internado con diagnóstico de EDA, con permanencia igual o mayor a 24 horas.

En la clasificación se debe especificar si se trata de una EDA Acuosa o Disentérica según la definición.

Defunciones por EDA:

Fallecimiento de una persona a causa de la diarrea o cualquier gastroenteritis de origen presumiblemente infeccioso o no y, que puede o no contar con identificación del agente etiológico.

En la clasificación se debe especificar si se trata de una EDA Acuosa o Disentérica según la definición.

5.1.3 OTRAS DEFINICIONES:

· Curso de vida:

Comprende la sucesión de eventos que ocurren a lo largo de la existencia de las personas y la población, los cuales interactúan para influir en su salud desde la preconcepción hasta la muerte.

Se clasifica en:

- Periodo prenatal.
- Niña Niño (desde los 0 años a los 11 años, 11 meses y 29 días).
- Adolescente (desde los 12 años a los 17 años, 11 meses y 29 días).
- Adulto joven (desde los 18 años a los 29 años, 11 meses y 29 días).
- Adulto (desde los 30 años a los 59 años, 11 meses y 29 días).
- Adulto mayor (desde los 60 años a más).

Investigación epidemiológica:

Comprende a todos los procedimientos de obtención de evidencias para confirmar o descartar una enfermedad o evento sujeto a vigilancia epidemiológica.

Notificación:

Es la comunicación oficial que realiza el responsable de la vigilancia epidemiológica, o quien haga sus veces, de cualquier unidad notificante y/o informante, que haya detectado o recibido y verificado el reporte o comunicación de una enfermedad o evento sujeto a vigilancia epidemiológica.

La notificación de una enfermedad o evento a vigilar puede ser inmediata, semanal o mensual, según corresponda.

· Notificación individual:

Es aquella que contempla datos nominales por cada individuo, consignadas en el formato de notificación individual.





· Notificación consolidada:

Es aquella que se realiza de manera agrupada o totalizada según tipo de diagnóstico, grupo de edad y lugar probable de infección.

Red Nacional de Epidemiología (RENACE):

Se denomina así a la red constituida por todo el personal de los establecimientos de salud que realizan actividades de vigilancia epidemiológica en salud pública, investigación, evaluación y análisis de situación de salud; y que articulan acciones con los responsables de la prevención y el control.

· Vigilancia centinela:

Es un tipo de vigilancia epidemiológica que se realiza mediante la colección y análisis de datos a través de la designación de instituciones seleccionadas por su localización geográfica, especialidad médica y capacidad de diagnóstico acertado y reporte de datos de calidad.

- **5.2** La notificación de casos de EDA es de carácter obligatorio en todos los establecimientos de salud, públicos y privados, señalados en el ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica de Salud.
- 5.3 El flujo de la notificación se realiza desde el nivel local hacia el nivel regional y de este hasta al nivel nacional, mediante la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) y siguiendo los flujos y procesos establecidos en la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 "Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública" (aprobada por Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA) o la que haga sus veces.
- **5.4** Corresponde a los establecimientos de salud, identificar y notificar los brotes de enfermedades diarreicas agudas según lo establecido en la normativa vigente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DEL REGISTRO Y NOTIFICACIÓN:

- CESAR W. CO.
- El personal de salud que brinda la atención del paciente con EDA es el responsable de consignar los datos y el diagnóstico según la clasificación CIE 10 (Anexo 01), en la historia clínica, formatos HIS, libro de emergencia y/o el libro de egresos hospitalarios y, en el caso de defunciones por esta causa, en los certificados de defunción.
- **6.1.2** El responsable de la vigilancia epidemiológica o el que haga sus veces en el establecimiento de salud es el encargado de la recopilación de la información, llenado de la ficha de defunción (Anexo 04), investigación de los casos fallecidos y el registro semanal en el formato consolidado de notificación (Anexo 02) de acuerdo a las definiciones de caso y la clasificación CIE 10 (Anexo 01).
 - Si el establecimiento de salud cuenta con punto de digitación debe realizar la notificación, mediante el Software NotiWeb o el que haga sus veces; de lo contrario, remitir la información al nivel inmediato superior (microrred / red de salud o quien haga sus veces).
- 6.1.3 El responsable de la vigilancia epidemiológica o el que haga sus veces en el nivel inmediato superior (microrred / red de salud o quien haga sus veces), es el encargado de consolidar la información de los establecimientos de salud a su cargo en los formatos correspondientes (Anexos 02, 04, 06 y 08), y realizar la notificación, mediante el Software NotiWeb o el que haga sus veces; asimismo, es responsable de realizar el control de calidad de la información remitida.

- 6.1.4 El responsable de epidemiología o quien haga sus veces en la Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS / Dirección Regional de Salud - DIRESA / Gerencia Regional de Salud - GERESA o quien haga sus veces, es el encargado de consolidar la información de su jurisdicción y realizar el control de calidad de la información registrada de su jurisdicción, así como el análisis de la información.
- 6.1.5 La notificación de casos en la vigilancia de EDA tiene una periodicidad semanal y se realiza de forma consolidada, recolectándose datos agrupados de acuerdo a las definiciones de caso establecidas, según curso de vida, semana epidemiológica y distrito de procedencia, utilizando el formato de notificación epidemiológica consolidada (Anexo 02).
- 6.1.6 En el caso de las defunciones por EDA, se realizará la notificación individual adicionalmente a la notificación consolidada, utilizando el "Formato de notificación individual de defunciones por EDA" (Anexo 04).
- 6.1.7 Cuando se detecte un incremento de los episodios de EDA, se deberá realizar la investigación epidemiológica, y en caso de brote por EDA, se utilizará el "Formato de notificación individual en brotes por EDA" (Anexo 06), para la notificación.
- 6.1.8 Todo caso sospechoso de cólera debe contar con la ficha clínico-epidemiológico de investigación epidemiológica, además de realizar la investigación del caso, utilizando el "Formato de investigación de casos de EDA-Cólera" (Anexo 08).
- Las fuentes de información para la notificación de casos en la vigilancia 6.1.9 epidemiológica de enfermedades diarreicas agudas serán las historias clínicas, los formatos de atención HIS o los registros estadísticos de atención de pacientes del establecimiento de salud.
- 6.1.10 Solo se debe notificar baio las definiciones operativas antes mencionadas los casos con diagnósticos definitivos; los diagnósticos probables o repetitivos no deben ser consignados en la notificación.
- 6.1.11 Las fuentes de información para la notificación individual de defunciones serán los certificados de defunción, historias clínicas y las autopsias verbales realizadas a los familiares, solo se deben de notificar los casos cuya causa básica de muerte fue atribuida a enfermedad diarreica aguda.



6.2 VIGILANCIA CENTINELA:

- La vigilancia centinela permite la identificación o aislamiento en muestras clínicas de un microrganismo específico, mencionado en el listado de diagnósticos del Anexo 01. Dichas muestras son colectadas de los pacientes hospitalizados en los diferentes establecimientos de salud seleccionados para la vigilancia, desde donde son enviadas a los laboratorios de la red según nivel de complejidad.
- 6.2.2 Los laboratorios de referencia llevarán a cabo los procedimientos para la obtención y procesamiento de muestras, así como para el envío de cultivos o cepas para la confirmación (tipificación) de los agentes al Instituto Nacional de Salud (INS) y su posterior reporte de resultados. La tipificación permitirá identificar la circulación o detección de agentes patógenos con potencial epidémico.
- La información emitida por el INS o los laboratorios referenciales será remitida al 6.2.3 Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) y a las Direcciones de Epidemiología de las DIRIS/DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, permitiendo el análisis epidemiológico para la toma de decisiones y acciones de control oportunas, así como difundir y retroalimentar al resto de direcciones.
- 6.2.4 Las notificaciones del laboratorio contribuirán, además, a la pronta identificación de conglomerados de casos, por área geográfica.





- 6.2.5 Con la vigilancia centinela se logrará la notificación oportuna de los casos, y se asegurará la toma de muestras y un diagnóstico etiológico de la enfermedad detección oportuna de enteropatógenos-, que, a su vez, permitirá el establecimiento de medidas de mitigación de forma oportuna.
- 6.2.6 La vigilancia centinela constituye un sistema con enfoque sindrómico que, a través de su ubicación geográfica estratégica, facilita la vigilancia de agentes infecciosos que no son factibles de detectar mediante estrategias del sistema convencional. Para operar este sistema y lograr su objetivo se requiere de una adecuada capacitación del personal, contar con la infraestructura para el diagnóstico del laboratorio, un sistema informático eficaz y una adecuada coordinación entre el sistema de vigilancia, los laboratorios y el personal clínico.
- **6.2.7** Criterios a considerar para la selección de laboratorios centinela:
 - · Incidencia del síndrome y/o padecimientos a vigilar.
 - Características de la enfermedad en tiempo, lugar y persona.
 - Factores de riesgo condicionantes.
 - Demanda de atención.
 - · Dinámica de movimiento poblacional.
 - · Densidad de población.
- 6.2.8 Criterios para la colecta de muestra:
 - Pacientes que llegan al servicio de emergencia por EDA.
 - Pacientes que cumplan con la definición de caso.
- 6.2.9 Los laboratorios locales (ubicados en centros de salud, hospitales y/o laboratorios de referencia regional) procesarán las muestras siempre y cuando tengan capacidad instalada para realizarlo; de no ser así, remitirán las muestras o cepas que no puedan identificar al INS.
- 6.2.10 Actualmente, se cuenta con la Vigilancia Centinela de Rotavirus, normada por la Directiva Sanitaria N° 073-MINSA/CDC-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Diarreas por Rotavirus en niños/as menores de 5 años en Hospitales Centinelas" (aprobada por Resolución Ministerial N° 526-2016/MINSA) con los objetivos de identificar los genotipos prevalentes del rotavirus en el país y monitorear la variabilidad genética, además de contribuir con datos para la generación de evidencias para la introducción de nuevas vacunas y medir su impacto.

6.3 DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

- 6.3.1 Se deberá realizar un análisis en tiempo, espacio y persona, que oriente en la detección oportuna de brotes o incrementos por fuera de lo esperado, así como priorizar escenarios para intervenciones de prevención y control.
- **6.3.2** Se debe complementar el análisis con otras fuentes de información (datos demográficos, determinantes sociales, acceso a servicios de salud, entre otros), para fortalecer el análisis conjunto de la situación de las enfermedades diarreicas.
- **6.3.3** Indicadores de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades diarreicas agudas:
 - La aplicación de los indicadores será de carácter obligatorio por los establecimientos de salud y/o unidades ejecutoras que tienen población asignada y jurisdicción, los hospitales referenciales que no tienen población asignada utilizarán como denominador para estos indicadores a la población atendida (por curso de vida) multiplicada por 100 y según semana epidemiológica. El análisis de los indicadores se debe realizar teniendo en cuenta los grupos de edad.





1) Incidencia Acumulada de EDA

 $\frac{N^{\circ} \ episodios \ EDA \ en \ un \ periodo \ determinado}{Población \ total} \ x \ 10,000$

2) Severidad

 $\frac{N^{\circ}}{N^{\circ}}$ hospitalizaciones EDA en un periodo determinado x 100 x

3) Mortalidad

N° defunciones por EDA en un periodo determinado Población total x = 10,000

4) Sensibilidad de la vigilancia

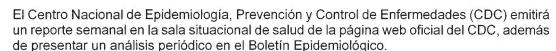
· Episodios de EDA

N° episodios EDA notificados en un periodo determinado N° atenciones registradas por EDA en formatos HIS en un periodo determinado x 100

Defunciones por EDA

 $\frac{N^{\circ}}{N^{\circ}}$ defunciones por EDA notificadas en un periodo determinado $\frac{N^{\circ}}{N^{\circ}}$ defunciones por EDA registradas en base de hechos vitales en un periodo determinado $\frac{N^{\circ}}{N^{\circ}}$

6.4 DE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN



Las Oficinas de Epidemiología de las DIRIS/DIRESA/GERESA o las que hagan sus veces, deberán difundir los reportes de la vigilancia a través del medio de comunicación oficial (Boletín Epidemiológico), Redes Sociales oficiales del CDC y del Ministerio de Salud, u otras publicaciones oficiales en forma semanal, impresa o virtual.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 NIVEL NACIONAL:

El Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, es responsable de la difusión de la presente Norma Técnica de Salud hasta el nivel regional; así como de brindar asistencia técnica para su implementación y supervisar su cumplimiento.

7.2 NIVEL REGIONAL:

La DIRIS, DIRESA, GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional, a través de la Oficina de Epidemiología o la que haga sus veces, es responsable de la difusión de la presente Norma Técnica de Salud en el ámbito de su jurisdicción, así como de su implementación, asistencia técnica y supervisión de su cumplimiento.





7.3 NIVEL LOCAL:

Los directores o jefes de los establecimientos de salud públicos y privados, los directores de las Redes y Microrredes de Salud son los responsables de la implementación y aplicación de la presente Norma Técnica de Salud.

VIII. ANEXOS

- Anexo 01: Listado de los diagnósticos según la Décima revisión de la clasificación internacional de las enfermedades CIE - 10, que deben ser incluidos en las definiciones de casos correspondientes.
- Anexo 02: Formato de registro de notificación epidemiológica consolidada.
- Anexo 03: Instructivo de llenado del Formato de registro de notificación epidemiológica consolidada.
- Anexo 04: Formato de notificación individual de defunciones por EDA.
- Anexo 05: Instructivo de llenado del Formato de notificación individual de defunciones.
- Anexo 06: Formato de notificación individual en brotes por EDA.
- Anexo 07: Instructivo de llenado del Formato de notificación individual en Brotes por EDA.
- Anexo 08: Formato de investigación de casos de EDA-Cólera.
- Anexo 09: Instructivo de llenado del Formato de investigación de casos de EDA-Cólera.
- Anexo 10: Flujograma para la notificación de casos y defunciones por EDA.
- Anexo 11: Flujograma para la vigilancia epidemiológica del cólera en ausencia de epidemia o en una epidemia inicial.
- Anexo 12: Tablas de Códigos de Ubicación.





ANEXO 01:

Listado de los diagnósticos según la Décima revisión de la clasificación internacional de las enfermedades CIE - 10, que deben ser incluidos en las definiciones de casos correspondientes

CIE-X	Descripción de la enfermedad	
Enferr	medades infecciosas intestinales	
A00	Cólera	
A01	Fiebres tifoidea y paratifoidea	
A02	Otras infecciones debidas a Salmonella	
A03	Shigelosis	
A04	Otras infecciones intestinales bacterianas	
A05	Otras intoxicaciones alimentarias bacterianas	
A06	Amebiasis	
A07	Otras enfermedades intestinales debidas a protozoarios	
80A	Infecciones intestinales debidas a virus y otros organismos especificados	
A09	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	





Enfermedades infecciosas intestinales (A00-A09)

A00	Cólera	
A00.0	Cólera debido a Vibrio cholerae O1, biotipo cholerae	
	Cólera clásico	
A00.1	Cólera debido a Vibrio cholerae O1, biotipo El Tor	
	Cólera El Tor	
A00.9	Cólera, no especificado	

A01. Fiebres tifoidea y paratifoidea A01.0 Fiebre tifoidea Infección debida a Salmonella typhi A01.1 Fiebre paratifoidea A A01.2 Fiebre paratifoidea B A01.3 Fiebre paratifoidea C A01.4 Fiebre paratifoidea, no especificada Infección debida a Salmonella paratyphi SAI

A02	Otras infecciones debidas a Salmonella
	Incluye: infección o intoxicación alimentaria debida a cualquier especie de Salmonella excepto S. typhi
	y S. paratyphi
A02.0	Enteritis debida a Salmonella
	Salmonelosis
A02.1	Septicemia debida a Salmonella
A02.2	Infecciones localizadas debidas a Salmonella
A02.8	Otras infecciones especificadas como debidas a Salmonella
A02.9	Infección debida a Salmonella, no especificada



A03 Shigelosis A03.0 Shigelosis debid

A03.0 Shigelosis debida a Shigella dysenteriae Shigelosis grupo A [disentería de Shiga-Kruse]

A03.1 Shigelosis debida a Shigella flexneri Shigelosis grupo B

A03.2 Shigelosis debida a Shigella boydii Shigelosis grupo C

A03.3 Shigelosis debida a Shigella sonnei Shigelosis grupo D

A03.8 Otras shigelosis

A03.9 Shigelosis de tipo no especificado

Disentería bacilar SAI

	STERN	1	
1	Mu	NAMO	
- 30	10	DC.	

A04. Otras infecciones intestinales bacterianas Excluye: enteritis tuberculosa (A18.3) intoxicación alimentaria bacteriana (A05.-) A04.0 Infección debida a Escherichia coli enteropatógena A04.1 Infección debida a Escherichia coli enterotoxígena A04.2 Infección debida a Escherichia coli enteroinvasiva A04.3 Infección debida a Escherichia coli enterohemorrágica A04.4 Otras infecciones intestinales debidas a Escherichia coli Enteritis debida a Escherichia coli SAI A04.5 Enteritis debida a Campylobacter A04.6 Enteritis debida a Yersinia enterocolitica Excluye: yersiniosis extraintestinal (A28.2) A04.7 Enterocolitis debida a Clostridium difficile A04.8 Otras infecciones intestinales bacterianas especificadas Infección intestinal bacteriana, no especificada Enteritis bacteriana SAI

A05	Otras intoxicaciones alimentarias bacterianas	
	Excluye: efectos tóxicos de comestibles nocivos (T61–T62)	
	infección e intoxicación alimentaria debida a salmonela (A02.–)	
	infección por Escherichia coli (A04.0–A04.4)	
	listeriosis (A32.–)	
A05.0	Intoxicación alimentaria estafilocócica	
A05.1	Botulismo	
	Intoxicación alimentaria clásica debida a Clostridium botulinum	
A05.2	Intoxicación alimentaria debida a Clostridium perfringens [Clostridium welchii]	
	Enteritis necrótica	
	Pig-bel	
A05.3	Intoxicación alimentaria debida a Vibrio parahaemolyticus	
A05.4	Intoxicación alimentaria debida a Bacillus cereus	
A05.8	Otras intoxicaciones alimentarias debidas a bacterias	
	especificadas	
A05.9	Intoxicación alimentaria bacteriana, no especificada	

A06 Amebiasis Incluye: infec

Incluye: infección debida a Entamoeba histolytica

Excluye: otras enfermedades intestinales debidas a protozoarios (A07.–)

A06.0 Disentería amebiana aguda

Amebiasis aguda

Amebiasis intestinal SAI

- A06.1 Amebiasis intestinal crónica
- A06.2 Colitis amebiana no disentérica
- A06.3 Ameboma intestinal ...

Ameboma SAI

A06.4 Absceso amebiano del hígado

Amebiasis hepática

A06.5† Absceso amebiano del pulmón (J99.8*)

Absceso amebiano del pulmón y del hígado

A06.6† Absceso amebiano del cerebro (G07*)

Absceso amebiano del cerebro (y del hígado) (y del pulmón)

- A06.7 Amebiasis cutánea
- A06.8 Infección amebiana de otras localizaciones
- A06.9 Amebiasis, no especificada



A07 Otras enfermedades intestinales debidas a protozoarios

A07.0 Balantidiasis

Disentería balantídica

A07.1 Giardiasis [lambliasis]

Infección por Giardia lamblia

A07.2 Criptosporidiosis

Infección por Criptosporidium

A07.3 Isosporiasis

Coccidiosis intestinal

Infección debida a Isospora belli e Isospora hominis

Isosporosis

A07.8 Otras enfermedades intestinales especificadas debidas a protozoarios

Sarcocistosis

Sarcosporidiosis

Tricomoniasis intestinal

A07.9 Enfermedad intestinal debida a protozoarios, no especificada

Diarrea por flagelados

A08 Infecciones intestinales debidas a virus y otros organismos especificados Excluye: influenza con compromiso del tracto gastrointestinal (J10.8, J11.8)

A08.0 Enteritis debida a rotavirus

A08.1 Gastroenteropatía aguda debida al agente de Norwalk

Enteritis debida a virus pequeño de estructura redonda

A08.2 Enteritis debida a adenovirus

A08.3 Otras enteritis virales

A08.4 Infección intestinal viral, sin otra especificación

Enteritis

Gastroenteritis viral SAI

Gastroenteropatía

A08.5 Otras infecciones intestinales especificadas

A09 Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso

Nota: En los países donde se puede suponer que a cualquier afección listada en A09, sin otra especificación, le corresponde un origen no infeccioso, la afección debe ser clasificada en K52.9. Catarro entérico o intestinal

Colitis

Enteritis

Gastroenteritis

Diarrea:

- SAI
- disentérica
- epidémica

Enfermedad diarreica infecciosa SAI

*SAI: "sin otra indicación", por sus siglas en latín: Sine Alter Indicatio.





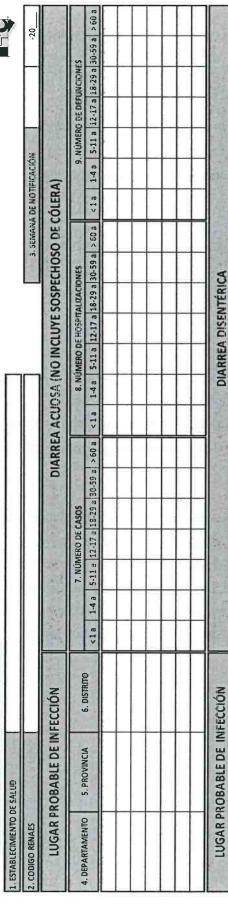
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN EL PERÚ -MINSA/CDC-2022 NTS Nº 190

ANEXO 02:

Formato de registro de notificación epidemiológica consolidada











<13 14a 5-11a 12-17a 18-29a 30-59a > 60 a

W 660 W

14. NÚMERO DE HOSPITALIZACIONES
<1a | 1.4a | 5-11a | 12-17 a | 18-29 a | 30-59 a |</p>

1-4 a 5-11 a 12-17 a 26-29 a 30-59 a > 60 a

(F 1 4)

12. DISTRITO

11. PROVINCIA

10. DEPARTAMENTO

13. NÚMERO DE CASOS

15. NÚMERO DE DEFUNCIONES

17. FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR O JEFE DEL ELES.S.

16. FIRMA Y SELLO DE LA PERSONA QUE NOTIFICA

deposiciones en comparación a lo habitual, con pérdida variable de agua y electrolitos y cuya duración es menor de 14 días. <u>Diarca Disentérica.</u> Todo paciente que presenta aumento en la frecuencia y fluidez de las deposiciones, de volumen escaso o

noderado y que además evidencia en las heces sangre vísible y moco.

<u> 2jarrea Acussa:</u> Todo paciente que presenta aumento en la frecuencia (3 o mas veces en 24h), fluidez y/o volumen de las

ANEXO 03:

Instructivo de llenado del Formato de registro de notificación epidemiológica consolidada

INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba con lapicero, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1: Escriba especificando el nombre del Establecimiento de Salud notificante del evento.
- 2: Escriba el código RENAES del Establecimiento de Salud.
- **3:** Escriba la semana epidemiológica (SE) a la que pertenecen los casos notificados, seguido del año. Por ejemplo: SE 23 2021.

DIARREA ACUOSA (NO INCLUYE SOSPECHOSOS DE CÓLERA)

- **4, 5 y 6:** Escribir el departamento, provincia y distrito del lugar probable de infección.
- 7: Escribir el número de casos en total según grupo de edad.
- 8: Escribir el número de hospitalizados en total según grupo de edad.
- 9: Escribir el número de defunciones en total según grupo de edad.



DIARREA DISENTÉRICA

- 10, 11 y 12: Escribir el departamento, provincia y distrito del lugar probable de infección.
- 13: Escribir el número de casos en total según grupo de edad.
- 14: Escribir el número de hospitalizados en total según grupo de edad.
- 15: Escribir el número de defunciones en total según grupo de edad.
- 16: Firma y Sello de la persona que llena la ficha de notificación.
- 17: Firma y Sello del Director o Jefe del Establecimiento de Salud.



ANEXO 05:

Instructivo de llenado del Formato de notificación individual de defunciones

INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba con lapicero, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

I.- Datos Generales

- ✓ Escriba especificando el nombre del Establecimiento de Salud notificante del evento.
- ✓ Escriba la fecha que está llenando en la ficha.

II.- Identificación del fallecido

- ✓ Escriba el número de Historia Clínica del paciente fallecido
- ✓ Escriba el <u>nombre completo</u> del paciente fallecido: Apellido Paterno Apellido Materno Nombres, así como el número de DNI.
- ✓ Consignar la <u>fecha de nacimiento</u>, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988).
- ✓ Consignar la edad en números y marcar con X si se refiere a años, meses o días. Por Ejemplo: marcar meses si es menor de 1 año o marcar días si es menor de 1 mes.
- ✓ Señale con una X la casilla M si es de sexo masculino y F si es de sexo femenino.
- ✓ Señale con una X la etnia/raza o escriba el nombre del Pueblo Étnico al que pertenece.
- ✓ Escriba la dirección del domicilio actual completa, especificando el país, departamento, provincia y distrito al que pertenece, además de colocar el tipo y nombre de la vía en el que se encuentra el domicilio (Anexo 12); escribir además el tipo y nombre del agrupamiento urbano/rural, especificando la manzana, lote, interior, kilómetro o block de ser el caso.

III.- Datos de la defunción

- ✓ Escriba la <u>fecha de defunción</u> especificando en cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 2014 (06/05/2014).
- ✓ Escriba la hora de fallecimiento consignada en la historia clínica, especificando en cifras. Ejemplo: 15:45 horas.
- ✓ Especifique el <u>lugar donde falleció</u>, escriba en qué distrito, provincia y departamento.
- ✓ Marcar con una X el <u>lugar donde falleció</u>, casa, puesto de salud, centro de salud, hospital o clínica con permanencia más de 24h, hospital o clínica con permanencia u otro lugar (especificar).

IV.- Datos sobre atención y acceso a servicios de salud

- ✓ Escribir la <u>fecha de inicio de enfermedad</u>, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988).
- ✓ Escriba la <u>fecha y hora en la cual se dio la atención</u>, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988). Y la hora en cifras. Ejemplo: 3 y 45 de la tarde (15:45 horas).





ANEXO 04:

Formato de notificación individual de defunciones por EDA

PERÚ Ministerio de Salud Control Macional de Epidemiología, Provención y Control de Entermedades	FORMATO DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE DEFUNCIONES POR ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA)
I. DATOS GENERALES	Market State of the State of th
Nombre de Establecimiento de Salud	notificante:
Código RENAES:	Fecha de llenado de datos:
II. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	
- Datos Personales:	N° de Historia Clínica:
Apellido paterno:	Apellido Materno:
Nombres:	DNI:
Fecha de nacimiento:	Edad: Años
Sexo: F M	Mes es> Si es menor de 1 año, anotar mes es
	☐ Días> Si es menor de 1 mes, anotar días
Etnia o Raza: Mestizo	Andino
Asiático Descendi	ente Indígena Amazónico
Afrodescendiente	Otro:> Especificar:
- Domicilio actual:	
	Departamento:
Provincia:	Distrito:
Tipo de vía:	Nombre de vía:
Agrupamiento urbano/rural:	
Nombre del agrupamiento urbano/ru	ural:
Referencia: Lote:	Interior: Kilómetro: Block:
iii. DATOS DE LA DEFUNCIÓN	
Fecha de Defunción:	Hora de Defunción:
Lugar de Defunción:	Tiord de Setation .
Departamento:	Provincia:Distrito: Distrito:Centro de Salud
Lugar de Ocurrencia de la Defunción	Casa Puesto de Salud Centro de Salud
Hospital/Clínica con permane	
Especificar EESS:	Otro:
IV. DATOS SOBRE ATENCIÓN Y ACCESO A	
Fecha de inicio de la diarrea:	
¿A dónde lo llevó primero? Fecha de	
	o de Salud Hospital Clínica privada Farmacia/botica
Curandero Otro:	
¿Por la gravedad le indicaron el tran ¿Aceptó la transferencia?	
Fecha de la transferencia:	Hora de Transferencia:
¿Qué tipo de aseguramiento tiene?	Tiona de Malisterenta.
EsSalud Sis	Fuerzas Armadas Policia Privado
No tenía seguro Otro:	
¿Pertenecía a algún programa socia	
C, artanesia a argani pi ag	No pertenece Otro:
- En caso de niños menores de 5 años:	
¿Q <u>uié</u> n cuidaba habitualmente al ni	
Madre	Padre Abuela/o
Hermana/o	Otro:
	1ª dosis 2ª dosis
Estado nutricional: Eutrófico	Desnutrido: en caso de ser si, marque -> Agudo Crónico
Tipo de Alimentación: Lactanci	ia materna exclusiva (6 meses) Fórmula Láctea Lactancia Mixta
N° controles CRED (según tarjeta):	
	LEGÓ A ESTAR INTERNADO EN EL HOSPITAL)
Fecha de ingreso a emergencia:	Hora:
Fecha de ingresa a hospitalización:	Hora:
Diagnósticos de ingreso:	
VI. DIAGNÓSTICOS FINALES (SEGÚN CER	TIFICADO DE DEFUNCIÓN)
Causa básica:	
Causa intermedia:	
Causa terminal:	
VII. DATOS DEL INVESTIGADOR	PROTECTION OF THE PROPERTY OF
Nombre de la persona que investiga	el caso:
Cargo:	Firma:

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - MINSA

Correo electrónico; notificacion@dge.gob.pe Teléfono; 01 6314500 Calle Daniel Olaechea N° 199 - Jesús María - Lima Dirección electrónica; http://www.dge.gob.pe





- ✓ Escriba si el paciente tuvo alguna consulta previa durante la evolución de la enfermedad, marca con una X la casilla () puesto de salud, Centro de Salud, Hospital, Clínica privada, farmacia/botica, curandero y especificar si acudió a otro que no esté consignado.
- ✓ Escriba si por la gravedad del cuadro requirió trasferencia a otro establecimiento de mayor complejidad, marcando con una X la casilla () Si o No.
- ✓ Escriba si el familiar aceptó la transferencia, marcando con una X, la casilla () Si o No.
- ✓ Escriba la <u>fecha y hora de la transferencia</u>, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988). Y la hora en cifras. Ejemplo: 3 y 45 de la tarde (15:45 horas).
- ✓ Aseguramiento: marque con una X la casilla si pertenece a SIS, EsSalud, Fuerzas Armadas y Policiales, Privado, Otro no consignado en los anteriores o si no tenía ningún tipo de seguro.
- ✓ Programa social: marque con una X la casilla si pertenece al programa Juntos, Vaso de leche, otro no consignado en los anteriores o si no pertenecía a algún programa social.

En caso de niños menores de 5 años:

- ✓ Con respecto a la <u>atención del niño</u>: Marcar con una X en la casilla () si era la madre, () si era el padre, () si era abuelo/a, () si era hermana/o y () especificar otros.
- ✓ <u>Vacunas recibidas</u>: marque con una X la casilla si recibió la vacuna contra Rotavirus y las dosis respectivas.
- ✓ Estado nutricional: escriba el peso y la talla actual al momento de la defunción. También consignar marcando con una X en la casilla si es eutrófico o desnutrido. Si es desnutrido marcar con una X que tipo de desnutrición: agudo o crónico.
- ✓ <u>Lactancia materna exclusiva</u>: escriba marcando con una X en la casilla, o si tuvo otro tipo de alimentación.
- Consignar el número de controles que tuvo en el consultorio de Crecimiento y desarrollo (CRED).

V.- Atención Hospitalaria (solo si llegó a estar internado en el Hospital)

- ✓ Escriba la <u>fecha y hora de ingreso a emergencia</u>, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988), a las 6 de la tarde (18:00 horas).
- Escriba la <u>fecha y la hora, en la que el paciente fue hospitalizado</u>, especificando con cifras. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988), a las 6 de la tarde (18:00 horas)
- Escriba con letra de imprenta y legible los diagnósticos de ingreso.

VI.- Diagnósticos finales:

 Escriba con letra de imprenta y legible los <u>diagnósticos finales</u>, consignados en el Certificado de defunción.

Selección de la Causa Básica de Muerte

El proceso de selección de causa básica de muerte se realiza en las DIRIS/DIRESA/GERESA, para su posterior codificación.

A continuación, se describen los procedimientos para la selección de la causa básica de defunción para la tabulación de la mortalidad:

- Cuando en el certificado se anota solamente una causa de defunción, esta causa es la que se utiliza para la tabulación.
- Cuando se registra más de una causa de defunción, el primer paso para seleccionar la causa básica es determinar la causa antecedente originaria que se menciona en la línea inferior utilizada en el certificado de defunción.
- En algunas circunstancias la Clasificación Internacional de Enfermedades permite que la causa originaria sea reemplazada por una categoría más exacta para expresar la causa básica en la tabulación. Por ejemplo, hay algunas categorías para la combinación





NTS N° 190 -MINSA/CDC-2022 NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN EL PERÚ

- de afecciones, o puede haber razones epidemiológicas más importantes para dar preferencia a otras afecciones señaladas en el certificado.
- Cuando la causa antecedente originaria es un traumatismo u otro efecto de las causas externas, las circunstancias que dieron origen a esa afección deben seleccionarse como la causa básica para la tabulación. El código correspondiente al traumatismo o efecto de la causa externa puede utilizarse como un código adicional.

VII.- Investigador del caso

✓ Escriba con letra de imprenta y legible los datos de la persona que investiga el caso, así como su cargo y firma respectiva.





ANEXO 06: Formato de notificación individual en brotes por EDA

PERÚ Ministerio de Salud Centro Nacional de Epidemiologia, Prevencionato de Enfermedado	
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	FECHA DE INVESTIGACIÓN DEL CASO:
I. DATOS GENERALES	是这种的对象是一种一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种的一种
Establecimiento de Salud notificante:	Código RENAES:
Captación del caso: Pasiva Acti	va Vigilancia comunal Seguimiento de contactos
II. DATOS DEL PACIENTE	SRUE TO THE PROPERTY OF THE PR
Apellido paterno:	Apellido Materno:
Nombres:	DNI:
Edad: Años	Sexo:
Meses> Si es menor d	
Asiático Descendiente Afrodescendiente	Indígena Amazónico Otro:> Especificar:
Si es menor de edad, anotar el nombre del pa	<u> </u>
Vínculo:	Ocupación:
<u>- Domicilio actual</u>	
País:	Departamento:
Provincia:	Distrito:
Tipo de vía:	Nombre de vía:
Agrupamiento urbano/rural:	
Nombre del agrupamiento urbano/ru <u>ral:</u> Manzana: Lote:	Interior: Kilómetre: Dleck:
Referencia:	
III. DATOS CLINICOS	100-1111-1111-11-11-11-11-11-11-11-11-11
- Características de la diarrea:	
Fecha de inicio de síntomas	N° Historia Clínica:
	sentérica EDA persistente N° de deposiciones por día:
- Tratamiento:	
Plan de tratamiento: A B Antibiótico usado Tetraciclina Cloramfenicol	C Tratamiento antibiótico: Si No Cotrimoxazol Ciprofloxacina Doxiciclina Otros:
<u>- Evolución del paciente:</u> Ambulatorio: Si No Hos Fech	pitalizado: Si No Fallecido: Si No na: Fecha:
IV. LABORATORIO	1981年 -
Tipo de muestra: Heces Hiso	opado rectal Fecha de toma de muestra:
Microorganismo aislado:	Fecha de resultado:
V. PERSONA QUE INVESTIGA EL CASO	CHILD THE CONTROL OF
Nombre de la persona que investiga el caso:	
Cargo	Firma y Salla:

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

Correo electrónico: notificacion@dge.gob.pe Teléfono 01 6314500 Calle Daniel Olaechea N° 199 - Jesús María - Lima Dirección electrónica: http://www.dge.gob.pe





ANEXO 07:

Instructivo de llenado del Formato de notificación individual en Brotes por EDA

INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba con lapicero, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Escribir la Fecha de Notificación y la fecha de investigación del caso. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988).

I.- Datos Generales

- Escriba especificando el nombre del Establecimiento de Salud (E.E.S.S.) notificante del evento, y el código RENAES del E.E.S.S.
- Señale con una X dentro de los paréntesis () el tipo de captación del caso.

II.- Datos del Paciente

- ✓ Escriba el nombre completo del paciente: Apellido Paterno Apellido Materno Nombres.
- Escribir el número de DNI.
- ✓ Consignar la edad en números y marcar con X si se refiere a años, meses o días. Por Ejemplo: marcar meses si es menor de 1 año o marcar días si es menor de 1 mes.
- Señale con una X la casilla M si es de sexo masculino y F si es de sexo femenino.
- Señale con una X la etnia/raza o escriba el nombre del Pueblo Étnico al que pertenece.
- Si el caso es menor de edad, anotar el nombre de la madre, padre o apoderado, especificando a continuación el vínculo (tía/o, prima/o, entre otros) y la ocupación que tiene.
- Escriba la dirección del domicilio actual completa, especificando el país, departamento, provincia y distrito al que pertenece.
- Colocar el tipo y nombre de la vía en el que se encuentra el domicilio (Anexo 12).
- Escribir el tipo y nombre del agrupamiento urbano/rural, especificando la manzana, lote, interior, kilómetro o block de ser el caso.

III.- Datos Clínicos

- Escribir la fecha en que inició síntomas. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988), así como el número de Historia Clínica.
- ✓ Señalar con una X el tipo de diarrea y escribir el número de deposiciones por día.
- ✓ Señalar con una X el tipo de tratamiento que está llevando.
- ✓ Señalar con una X si está tomando antibióticos o no, según sea el caso, de ser afirmativa la respuesta, señalar con una X el antibiótico que está tomando, marcar "Otros" y especificar si se trata de otro.
- ✓ Señalar con una X si el paciente es ambulatorio, está hospitalizado o ha fallecido, especificando la fecha de hospitalización o de defunción. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988).





NTS N° 190 -MINSA/CDC-2022 NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN EL PERÚ

IV.- Laboratorio

- ✓ Escribir el tipo de muestra tomada, así como la fecha de toma de muestra. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988).
- ✓ Escribir el microorganismo que fue aislado en la muestra, y la fecha del resultado.



V.- Datos del Investigador

✓ Escribir el nombre de la persona que llena la ficha, además de su cargo, firma y sello.



ANEXO 08:

Formato de investigación de casos de EDA-Cólera

PERÚ	Ministerio de Salud Centro Nacional de Epidemiologia, Prevención y Control de Enfermedades EDA - CÓLERA (CIE 10: A00 - A09) FICHA CLÍNICO - EPIDEMIOLÓGICA
FECHA DE NOT	
L DATOS GENE	RALES
Establecimien	nto de Salud notificante: Código RENAES;
Captación del	caso: Pasiva Activa Vigilancia comunal Seguimiento de contactos
II. DATOS DEL I	
The state of the s	rno:Apellido Materno:
Nombres:	DNI:
Edad:	Años Sexo:
	Meses> Si es menor de 1 año, anotar meses
	Días> Si es menor de 1 mes, anotar días
Etnia o Raza:	Mestizo Andino Afrodescendiente
	Asiático Descendiente Indígena Amazónico Otro:>
Si es menor de	e edad, anotar el nombre del padre, madre o apoderado:
Vínculo:	Ocupación:
- Domicilio actual	
País:	Departamento:
Provincia: Tipo de vía:	Distrito: Nombre de vía:
_	o urbano/rural:
Nombre del ag	grupamiento urbano/rural:
Manzana:	Lote:Interior:Kilómetro:Block:
Referencia:	ntes en otros paises:
País de origen	
	NTES EPIDEMIOLÓGICOS
	ente de infección
3.1. ¿En los últ	timos 3 días el agua que tomó, de donde la obtuvo?
p	lentro de su casa Del caño público De un pozo De un río
	quial" (manantial) De un camión cisterna Fue embotellada Otro:
	na el agua de consumo doméstico?
	ipo de recipiente lo almacena?
Tanque ele	
Tanque bai	
' -	si el agua está clorada a través del comparador (anotar el nivel del cloro):
	si los recipientes tienen tapa:
	timos 3 días dónde ha consumido alimentos?
	ue han sido preparados en mi casa En un restaurante En un ambulante
En una pen	
_	menores de 2 años
	che en biberón Consume los mismos alimentos que los adultos en la casa
	tancia materna
3.8. La elimina	ación de las excretas se hace por:
3.8. La elimina	ación de las excretas se hace por: ca dentro de la vivienda (alcantarillado)
3.8. La elimina Red públic Red públic	ación de las excretas se hace por: ca dentro de la vivienda (alcantarillado) ca fuera de la vivienda, pero dentro del edificio (alcantarillado)Sin servicio
3.8. La elimina Red públic Red públic Pozo negro	ación de las excretas se hace por: ca dentro de la vivienda (alcantarillado)





NTS N° 190 -MINSA/CDC-2022 NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN EL PERÚ

. IV. CUADRO CLÍNICO Y MANEJO (Marque con una	a "X" (os síntomas que presenta)
- Síntomas y signos	
Diarrea Fiebre	Fecha de inicio de la diarrea:
Dolor abdominal Cefalea	Número de días de duración de la diarrea:
Náus eas Malestar General	Consistencia de la deposición:
Vómitos Calambres	Acuosa o líquidaGrumosaPastosa
Artralgias	
- Características de la diarrea:	№ Historia Clínica:
Tipo de diarrea: EDA acuosa EDA di	isentérica EDA persistente
	ngre Si No Número de deposiciones por día:
- Clasificación de la diarrea:	igre
	abidos arión Do Latino de la
	shidratación Con deshidratación grave
Con deshidratación leve Con de	eshidratación moderada Shock
- Tratamiento:	
Plan de tratamiento: A B	C Tratamiento antibiótico:SiNo
Antibiótico usadoTetraciclina	CotrimoxazolCiprofloxacina
Cloramfenicol	Doxiciclina Otros:
- Evolución del paciente:	Fallecido: Si No
Alta: Si No Hospitalizado:	Si No Fecha:
Fecha: Fecha:	Hora:
Acidosis Edema agudo	
Shock hipovolémico Insuficiencia	a renal
Transferencia: No Si	> Para hospitalización Para diálisis
V. LABORATORIO (debe ser llenado por el persor	nal de laboratorio)
Fecha de toma de muestra:	Fecha de envío al laboratorio:
Fecha de recepción en laboratorio:	
	Examen Resultado
Establecimiento de Salud Muestra	realizado Positivo Negativo Serogrupo Serotipo
Heces	Cultivo O1 Ogawa
Suero	Otro O139 IInaba
Vómitos	Hikoji ma
Otro microorganismo aislad <u>o:</u>	
El caso de cólera fue confirmado por laborat	
VI. CLASIFICACIÓN (Marque con una "X")	京中的社会的人。 一种文学的人。
Clasificación final del caso probable: Fecha:	:
Sospechoso Probable	Confirmado
Caso descartado [Anotar la causa]	
VII. OBSERVACIONES	AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART
VIII. DATOS DEL INVESTIGADOR	是他们"下一种自己的分子"的对象的人的人的特殊的人。
Nombre de la persona que investiga el caso:	
Cargo:	Firma y sello:

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

Correo electrónico: notificacion@dge.gob.pe Teléfono 01 6314500 Calle Daniel Olaechea N° 199 - Jesús María - Lima Dirección electrónica: Http://www.dge.gob.pe





ANEXO 09:

Instructivo de llenado del Formato de investigación de casos de EDA-Cólera

INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba con lapicero, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Evite realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

✓ Escribir la Fecha de Notificación y la fecha de investigación del caso. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988).

I.- Datos Generales

- ✓ Escriba especificando el nombre del Establecimiento de Salud (E.E.S.S.) notificante del evento, y el código RENAES del E.E.S.S.
- ✓ Señale con una X dentro de los paréntesis () el tipo de captación del caso.

II.- Datos del Paciente

- ✓ Escriba el nombre completo del paciente: Apellido Paterno Apellido Materno Nombres.
- ✓ Escribir el número de DNI.
- ✓ Consignar la edad en números y marcar con X si se refiere a años, meses o días. Por Ejemplo: marcar meses si es menor de 1 año o marcar días si es menor de 1 mes.
- ✓ Señale con una X la casilla M si es de sexo masculino y F si es de sexo femenino.
- ✓ Señale con una X la etnia/raza o escriba el nombre del Pueblo Étnico al que pertenece.
- ✓ Si el caso es menor de edad, anotar el nombre de la madre, padre o apoderado, especificando a continuación el vínculo (tía/o, prima/o, entre otros) y la ocupación que tiene.
- ✓ Escriba la dirección del domicilio actual completa, especificando el país, departamento, provincia y distrito al que pertenece, además de colocar el tipo y nombre de la vía en el que se encuentra el domicilio (Anexo 12); escribir además el tipo y nombre del agrupamiento urbano/rural, especificando la manzana, lote, interior, kilómetro o block de ser el caso.

III.- Antecedentes Epidemiológicos

- ✓ Señalar con una X el lugar de donde obtuvieron el agua que beben en los últimos 3 días, escribir si es necesario.
- ✓ Señalar con una X si el agua es de consumo doméstico o no, según sea el caso.
- ✓ Señalar con una X donde almacenan el agua, escribir si es necesario.
- ✓ Anotar el nivel del cloro en el agua.
- ✓ Verificar y anotar si los recipientes donde almacenan el agua tienen tapa.
- ✓ Señalar con una X el lugar donde han consumido alimentos en los últimos 3 días, escribir si es necesario.
- ✓ Si es menor de 2 años, señalar con una X el tipo de alimentación que recibe.
- ✓ Señalar con una X el medio de eliminación de excretas o si no cuenta con alguno, escribir si es necesario.
- ✓ Señalar con una X si algún miembro de la familia ha sufrido diarrea en los últimos 3 días.





IV.- Cuadro Clínico y Manejo

- ✓ Señalar con una X los signos y síntomas que presenta, anotar la fecha de inicio de los síntomas además del número de días de duración, y señalar con una X el tipo de consistencia de la deposición.
- ✓ Señalar con una X el tipo de diarrea que presenta, si hay presencia de moco, sangre o ambos (según sea el caso), además del número de deposiciones por día y la fecha de inicio de la diarrea. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988).
- ✓ Señalar con una X la clasificación de la diarrea según corresponda.
- ✓ Señalar con una X el plan de tratamiento a seguir, si tomara tratamiento antibiótico, de ser afirmativo, señalar con una X el antibiótico usado, escribir de ser necesario.
- ✓ Señalar con una X si el paciente fue dado de alta, está hospitalizado o presentó complicaciones además de la fecha de alta y/o hospitalización (según sea el caso). Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988), de haber presentado complicaciones, señalar con una X cuales fueron.
- ✓ Señalar con una X si el paciente falleció, escribir la hora en formato de 24 horas (Ejemplo 3 de la tarde = 15 horas), y la fecha de defunción (Ejemplo: 06 de mayo de 1988 = 06/05/1988). Asimismo, marcar con una X el lugar de fallecimiento
- ✓ Señalar con una X si el paciente fue transferido o no, y especificar con una X si es para hospitalización o para diálisis.

V.- Laboratorio (deberá ser llenado por el personal de laboratorio)

- ✓ Escribir la fecha de toma de muestra, fecha de envío al laboratorio y la fecha de recepción de la muestra de laboratorio. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988).
- ✓ Escribir el nombre completo del Establecimiento de Salud en el que se encuentra el paciente al que se le tomó la muestra, señalar con una X el tipo de muestra, el tipo de examen realizado, el tipo de resultado, el serogrupo y el serotipo.
- ✓ Escribir el microorganismo aislado, además de señalar con una X si el caso de cólera fuera confirmado por laboratorio o por nexo epidemiológico de un caso confirmado.

VI.- Clasificación

- ✓ Escribir la fecha de la clasificación final del caso probable. Ejemplo: 06 de mayo de 1988 (06/05/1988).
- Señalar con una X la clasificación del caso, si es caso descartado, anotar la causa.

VII.- Observaciones

✓ Anotar cualquier observación de utilidad.

VIII.- Datos del Investigador

✓ Escribir el nombre de la persona que llena la ficha, además de su cargo, firma y sello.

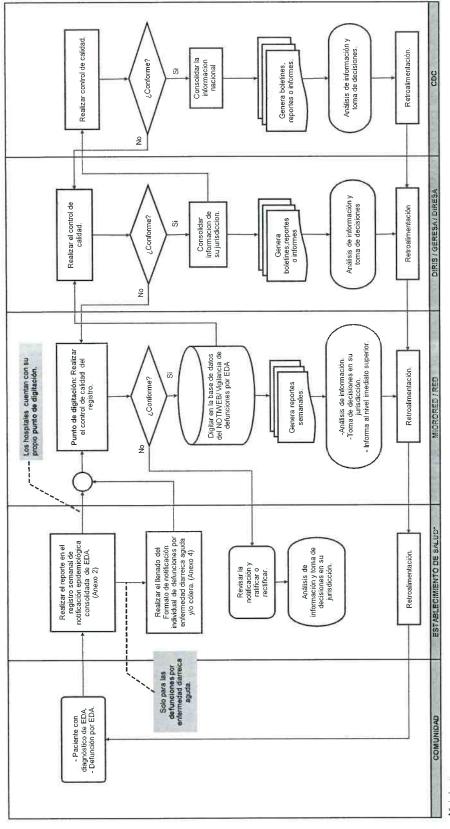




NTS N° \mathcal{I} -MINSA/CDC-2022 NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA (EDA) EN EL PERÚ NTS Nº 190

ANEXO 10:

Flujograma para la notificación de casos y defunciones por EDA





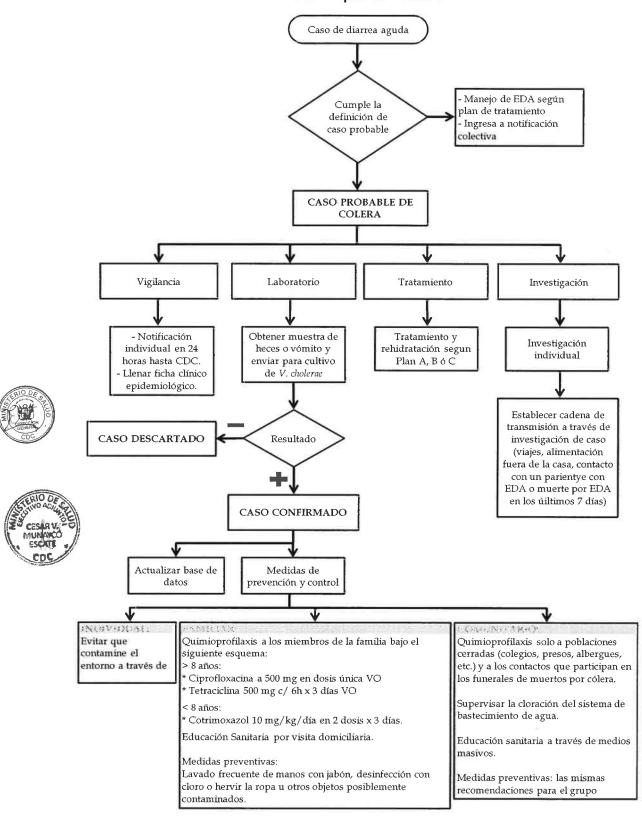
-Hospital

Sanidad Fuerzas Armadas -Clínica





ANEXO 11: Flujograma para la vigilancia epidemiológica del cólera en ausencia de epidemia o en una epidemia inicial



ANEXO 12: Tablas de Códigos de Ubicación

AGRUPAMIENTO URBANO/RURAI	
Código	Descripción
AH	Asentamiento Humano
AP	Ampliación
AS	Asociación
BA	Barrio
CC	Comunidad Campesina
CN	Comunidad Nativa
СН	Conjunto Habitacional
СО	Cooperativa
CP	Centro Poblado
CV	Comité Vecinal
FD	Fundo
GR	Grupo
PJ	Pueblo Joven
RS	Residencial
UR	Urbanización
UV	Unidad Vecinal
SC	Sector
VI	Villa
ZI	Zona Industrial
ОТ	Otros

TIPO DE VIA		
Código	Descripción	
AL	Alameda	
AV	Avenida	
BA	Bajada	
ВО	Boulevard	
CA	Calle	
CJ	Callejón	
JR	Jirón	
ML	Malecón	
OV	Óvalo	
PA	Paseo	
PSJ	Pasaje	
PL	Plaza	
PQ	Parque	
PR	Prolongación	
PU	Puente	
PZ	Plazuela	
OT	Otros	

MANZANA Y LOTE		
Código	Descripción	
MZ	Manzana	
LT	Lote	





IX. BIBLIOGRAFÍA

- 1) Domínguez Quijije Wilson Fabricio (2021) Vigilancia epidemiológica y enfermedades de notificación obligatoria. Jipijapa. UNESUM. Facultad de Ciencias de la Salud.64pg
- 2) Hernández Carrillo M, Arboleda D, Mejía S, Londoño JC, Vélez V, Tenorio J, Holguín Ruiz JA, Duque Rodríguez S, Perlaza G, Villegas JDD. Canal endémico de la Enfermedad Diarreica Aguda en menores de 5 años, Cali Colombia, 2012-2016. rcslibre [Internet]. 21 de diciembre de 2018 [citado 13 de septiembre de 2021];13(1). Disponible en: https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/rcslibre/article/view/4783
- 3) Rodríguez-Morales Fabio, Suárez-Cuartas Miguel R, Ramos-Ávila Ana C. Canal endémico de enfermedad respiratoria aguda y enfermedad diarreica aguda en menores de 5 años en una localidad de Bogotá. Rev. salud pública [Internet]. 2016 Mar [cited 2021 Sep 13]; 18(2): 263-274. Available from: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-00642016000200010&lng=en. https://doi.org/10.15446/rsap.v18n2.42186.
- 4) Organización Mundial de la Salud. Enfermedades Diarreicas [Internet]. [citado 12 de agosto de 2021]. Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/diarrhoeal-disease
- 5) Povea Alfonso Elena, Hevia Bernal Daisy. La enfermedad diarreica aguda. Rev Cubana Pediatr [Internet]. 2019 Dic [citado 2021 Ago 12]; 91(4): e928. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-75312019000400001&lng=es. Epub 01-Dic-2019.
- 6) Herrera-Benavente IF, Comas-García A, Mascareñas-de los Santos AH. Impacto de las enfermedades diarreicas agudas en América Latina Justificación del establecimiento de un Comité de Enfermedades Diarreicas en SLIPE. Rev Latin Infect Pediatr. 2018;31(1):8-16.
- 7) Chotón Calvo, M. (2019). Tendencia de la enfermedad diarreica aguda (EDA) en niños menores de cinco años de edad en la Región Amazonas Perú, 2000 2017. Revista Científica UNTRM: Ciencias Sociales Y Humanidades, 2(1), 37 41. doi:http://dx.doi.org/10.25127/rcsh.20192.464
- 8) Herrera López, J., Valverde Ramón, C., Escobedo Batista, F. E., & Mora Arias, M. E. (2018). Características clínico epidemiológicas de la enfermedad diarreica aguda por Vibrio cholerae en pacientes de hasta 10 años. Medisan, 22(4), 369-376.



